



Resolución Directoral

Lima, 07 de agosto de 2015

Nº 014-2015-EF/51.01

Visto: El Oficio Nº 054-2015-CCPP del Colegio de Contadores Públicos de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, la Decana del Colegio de Contadores Públicos de Piura, mediante el oficio Nº 054-2015-CCPP solicita la oficialización del **"II CONGRESO BINACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS PERÚ-ECUADOR"** para los días 27, 28 y 29 de agosto de 2015 en la ciudad de Piura;

Que, el artículo 20º de la Constitución Política de 1993, dispone: "Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria";

Que, el inciso g) del artículo 6º Atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos de la Ley Nº 28951, Ley de Actualización de la Ley Nº 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, dispone: "Organizar certámenes nacionales e internacionales con el fin de analizar y/o difundir los avances doctrinarios y técnicos de la profesión contable";

Que, por Resolución Ministerial Nº 239-2005-EF/10 se ha delegado en el Contador General de la Nación, la facultad de oficializar seminarios, congresos, cursos y otros relacionados con la Contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 239-2005-EF/10, concordante con el inciso g) del artículo 6º de la Ley Nº 28951;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el **"II CONGRESO BINACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS PERÚ-ECUADOR"**, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Piura a realizarse los días 27, 28 y 29 de agosto de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.